AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
9 - MAR. 2011
Doc. 305
Nº Orden 46
INSCRIPCION DEFINITIVA

TurismoForum Málaga Ciudad · a.c.e.m · Cámara Málaga · Confederación de Empresarios de Málaga · Ayuntamiento de Málaga

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MALAGA, LA ASOCIACIÓN DE CENTROS DE ESPAÑOL DE MÁLAGA, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE CREACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO DE TURISMO IDIOMÁTICO "LIVE SPANISH IN MÁLAGA" PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTE SEGMENTO TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

En Málaga, a 28 de Diciembre de 2010

REUNIDOS

De una parte D. Jerónimo Pérez Casero, con DNI número 25.036.428-P y domicilio a estos efectos en Málaga, calle Cortina del Muelle, núm. 23, Palacio de Villalcázar.

De otra, D. Elías Bendodo Benasayag, con DNI número 53.685.106-R y domicilio a estos efectos en Málaga, Paseo Antonio Machado, 6; quinta planta.

De otra, D. Javier González de Lara y Sarriá, con DNI número 25.067.080-R y domicilio a estos efectos en Málaga, calle San Lorenzo, 20.

De otra, D. Joaquín Chacón Rueda, con DNI número 25.888.692-F y domicilio a estos efectos en Málaga, Avenida de Juan Sebastián Elcano, 78

Y de otra, D. Antonio Souvirón Rodríguez, con DNI número 24.820.143-S y domicilio a estos efectos en Málaga, Avenida de la Aurora, 47; edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

INTERVIENEN

El Sr. Pérez Casero, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, de la que es su Presidente

El Sr. Bendodo Benasayag, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Turismo y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El Sr. Chacón Rueda en su calidad de presidente de la Asociación de Centros de Español para Extranjeros de Málaga, ACEM.

El Sr. González de Lara y Sarriá, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Confederación de Empresarios de Málaga y Secretario General de la Fundación CEM.

El Sr. Souvirón Rodríguez, por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en su calidad de Delegado Provincial.

EXPONEN

I.- Que es notoria la importancia del sector turístico dentro de la economía de Málaga y lo suficientemente significativa, para que todo lo relacionado con él deba ser objeto de una especial atención por parte, tanto de las instituciones públicas, como de la iniciativa privada.

II. Que para lograr el equilibrio, promoción y desarrollo del sector turístico idiomático es indispensable el impulso necesario que lleve consigo el progresivo cambio cualitativo en la apreciación que de la ciudad de Málaga tienen sus visitantes, al objeto de conseguir que este segmento dentro de la ciudad obtenga el rango y la categoría que merece dentro de la oferta que ha de programarse para su debido conocimiento, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

III.- Los señores comparecientes, reconociéndose mutuamente la representación que respectivamente ostentan y, consiguientemente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.-**

El objeto del presente Convenio es regular un marco de colaboración entre la Cámara de Comercio de Málaga, la Confederación de Empresarios de Málaga, la consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la creación de un Club de Producto de Turismo Idiomático **"Live Spanish in Málaga",** sobre la base de la realización de acciones de ordenación de la oferta, diseño de producto, promoción y comercialización, que incidan principalmente en la internacionalización de las empresas malagueñas relacionadas con la enseñanza del español para extranjeros y la potenciación del Turismo Idiomático en la ciudad de Málaga.

Las instituciones firmantes del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula quinta de este convenio, acordarán la

adhesión de nuevas instituciones, asociaciones y/o empresas al mismo, en orden a su completo desarrollo conforme a los fines y objetivos referidos en los expositivos Primero, Segundo y Tercero del citado documento.

La adhesión a este Convenio supone la plena aceptación de todas sus cláusulas.

SEGUNDA.- **ACCIONES A DESARROLLAR.-**

A) Investigación de Mercado:

Se acuerda llevar a cabo un Estudio del sector del Turismo Idiomático en la Ciudad de Málaga. Esta Investigación de Mercado tendrá la frecuencia y contenidos que la Comisión de Seguimiento determine y abarcará, entre otras, la realización de estudios estadísticos que pongan de manifiesto el peso específico del segmento de la enseñanza del español en la economía y el turismo de la ciudad y que faciliten la adopción de las medidas de gestión y promoción adecuadas en cada momento y circunstancia.

B) Definición y Promoción de la Marca Única:

Se acuerda la creación de una Marca única que represente la Promoción de la Enseñanza del Español para extranjeros en Málaga, avalada por el sello de Calidad del Turismo Idiomático de Málaga.

C) Acciones de Promoción en el Exterior:

Se plantean, con carácter general, la realización de las siguientes acciones:

- Ferias internacionales.
- Misiones comerciales directas.
- Misiones comerciales inversas.

Para ello se elaborará un Plan de Comercialización anual más detallado, como documento base de trabajo que incluya las acciones a realizar conforme a los resultados del Estudio de Investigación de Mercado.

D) Certificado de Calidad y Formación.

Los conveniantes acuerdan la creación de un Sello de Calidad Turística para el sector del Turismo Idiomático de la ciudad, que afectará a las Escuelas de Español del municipio. A tal fin, se señalarán los criterios de calidad que deban cumplir las escuelas de español que deseen adherirse al presente Convenio.

Dos veces al año, en las fechas que determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, se llevarán a cabo las Auditorías de Calidad que confirmen la permanencia o la incorporación de nuevos miembros al programa.

Ninguna escuela podrá adherirse al presente Convenio sin que haya sido acreditada previamente.

E) Publicaciones y Difusión

El Club de Producto se compromete a editar en diferentes soportes publicitarios, incluido el electrónico, la oferta de Turismo Idiomático de la ciudad. Donde el estudiante podrá encontrar información sobre productos y servicios recomendados, tanto de las Escuelas de Español como de establecimientos complementarios (restaurantes, alojamientos, transporte, ocio...), que les facilitará y enriquecerá su estancia.

Las condiciones de calidad y precio determinados, serán establecidas y verificadas por la Comisión de Seguimiento como trámite previo para la incorporación a los diferentes soportes publicitarios que desarrolle el Club de Turismo Idiomático.

TERCERA.- **FINANCIACION DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.-**

La financiación de las acciones, sin perjuicio de que los Convenios o instrumentos específicos que se firmen para cada caso concreto establezcan otro porcentaje, correrá a cargo de las instituciones en proporción y según la vinculación con las acciones expuestas en el presente Convenio.

Las entidades firmantes de este Convenio contribuirán al pago de las acciones, con los importes que se indican a continuación, siendo estos importes orientativos, dependiendo el importe final efectivo, del número definitivo de acciones realizadas conforme al presente Convenio.

- La **Cámara de Comercio** aportará la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), impuestos incluidos.

- El **Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía** aportarán la cantidad de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (73.158,00 €), impuestos incluidos, en el marco del **Plan Turístico de Málaga**, adscrito al Programa de Grandes Ciudades del Gobierno Autonómico.

- La **Confederación de Empresarios** aportará la cantidad de VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (23.158,00 €), impuestos incluidos a través de la Fundación CEM, Cultura, Economía y Medio Ambiente.

- Las **Empresas y Entidades adscritas al Club** aportarán ingresos variables estimados en la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (36.579,00 €), impuestos incluidos, en concepto de prestación de servicios de promoción y comercialización por parte del Club.

Las empresas integradas en la Asociación de Centros de Español de Málaga y otras empresas y/o entidades complementarias al sector del Turismo Idiomático, participarán a través de cuotas de servicios de promoción y comercialización aprobadas por la Comisión de Seguimiento para formar parte del Club de Producto y de las acciones que se desarrollen, una vez se haya formalizado la adhesión al mencionado club por parte de éstas.

La Asociación de Centros de Español de Málaga y las asociaciones pertenecientes al Forum del Turismo Málaga Ciudad se comprometen a difundir adecuadamente entre sus asociados este Convenio y motivar y procurar su adhesión al Club de Producto.

Los fondos que se pudieran obtener de cualquiera de estas acciones de promoción y comercialización, serán destinados a la financiación de la Promoción de la ciudad de Málaga como Destino Turístico Idiomático.

Cualquier acción de promoción educativa y/o comercial podrá ser cofinanciada por otras instituciones o administraciones previo conocimiento de las partes firmantes y previa adhesión a este Convenio de dichas instituciones o administraciones.

Para la ejecución de lo previsto en el presente Convenio se abrirá una Cuenta Restringida en una entidad financiera malagueña, cuyo titular será la Confederación de Empresarios Málaga o, en su caso, la Fundación CEM, quien asumirá la gestión económica de las acciones previamente aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

CUARTA.- **DURACION.-**

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma y **tendrá una duración de un año**, quedando prorrogado por idénticos períodos, salvo denuncia expresa de una de las partes con una antelación no inferior a un mes de su vencimiento o del de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA.- **COMISION DE SEGUIMIENTO.-**

Para la ejecución de lo previsto en el presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por representantes de cada una de las partes firmantes más un miembro elegido entre los representantes del Forum del Turismo Málaga Ciudad designado por el propio Forum.

La Comisión, que adoptará sus decisiones por mayoría simple, será presidida por el representante de la CEM que tendrá voto de calidad, actuando como secretario el Product Manager del Club de Producto al que se refiere la cláusula sexta. Dicha Comisión será la encargada de estudiar y aprobar para cada una de las acciones del correspondiente programa técnico y presupuestario propuesto por el Product Manager.

Asimismo, dicha Comisión dirimirá, en su caso, las divergencias o discrepancias a que se refiere la Cláusula Cuarta de este documento.

SEXTA.- **GESTIÓN.-**

Para la efectiva gestión de las materias señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, la Comisión de Seguimiento nombrará a un responsable de producto – Product Manager, gerente externo, que se responsabilizará del cumplimiento de los objetivos señalados por la citada Comisión.

La elección del Product Manager se realizará, por valoración de méritos sobre las propuestas que los miembros de la Comisión presenten en el plazo de cinco días a contar desde la constitución de la Comisión de Seguimiento.

Las circunstancias contractuales del responsable de producto se establecerán en función de sus competencias y capacidades demostradas para las materias señaladas en la reiterada Cláusula Segunda a propuesta del coordinador de la Comisión que deberá contar con la aprobación, por mayoría simple, de la Comisión de Seguimiento.

La modalidad del contrato del responsable de producto, que se realizará por la Confederación de Empresarios de Málaga o, en su defecto, por la Fundación CEM será, en todo caso, por obra o servicio y se revisará anualmente coincidiendo con la denuncia o prórroga tácita del Convenio.

Como directrices iniciales de trabajo a desarrollar por el responsable de producto, supervisadas por la Comisión de Seguimiento, se deberán desarrollar los siguientes documentos de partida del Club de Producto de Turismo Idiomático de la Ciudad de Málaga:

- Plan Estratégico del Club
- Plan Financiero 2011-2012
- Plan de Comercialización 2011 y 2012

SÉPTIMA.- **SOBRE LA INTERPRETACION Y/O EJECUCION.-**

Para cualquier divergencia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente convenio las partes se someten a la decisión de la Comisión de Seguimiento que se constituye.

Y en prueba de conformidad, los/as señores/as comparecientes suscriben por quintuplicado ejemplar el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Málaga

D. Jerónimo Pérez Casero

Por el Ayuntamiento de Málaga

D. Elías Bendodo Bensayag

Por la Confederación de Empresarios de Málaga

D. Javier González de Lara y Sarriá

Por la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía

D. Antonio Souvirón Rodríguez

Por la Asociación de Centros de Español de Málaga

D. Joaquín Chacón Rueda

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2010

El Jefe de Sección de Servicios Generales

Fdo. D. Julián Laguna García